Gobierno **Bolivariano**
de Venezuela

VPPPA-25-N°: 0046 Caracas, 07 de julio del 2025.

Ciudadano
Arnulfo Franco
Director Ejecutivo
Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

Me honra dirigirme a usted, en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo en nombre de este Ministerio a todo su equipo de trabajo.

Sirva la presente, en ocasión de hacer referencia al Memorándum, Ref.: 0095-410 de la CIAT, de fecha 06/03/2025, *el cual tiene como fin recordar a los Miembros y No-Miembros Cooperantes, así como a un Estado costero del Área de la Convención de Antigua, cuáles son los requerimientos establecidos por la Comisión en relación con la provisión de datos durante el año en curso, con una referencia a las respectivas fechas límites.*

En este sentido, en función de cumplir con lo estipulado en el oficio antes mencionado, se remite adjunto: informe de Provisión de Datos, informe de Tortugas, informe de Peces picas e Informe de Tiburones y Rayas de la República Bolivariana de Venezuela, correspondiente al año 2024.

Sin otro particular a que referirme y agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, me despido de usted.

Atentamente,

PEDRO EMILIO GUERRA CASTELLANO
Viceministro de Producción Primaria Pesquera y Acuícola
Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.
Decreto N° 5.109 de fecha 07 de marzo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.082 del 07 de marzo de 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
VICEMINISTERIO DE PRODUCCIÓN PRIMARIA PESQUERA Y ACUÍCOLA

"CHÁVEZ VIVE…"" … LA PATRIA SIGUE"
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA…VIVIREMOS Y VENCEREMOS
¡Pueblo pescador forjando futuro!

Avenida Lecuna, Parque Central, Torre Este, Pisa 17 Telefono 0212) 5731055
Twitter: @MinPesca I Correo Electr6nico: dgpi.minpesca@gmail.com

26.- Resolución C-24-01. "Medidas de Conservación para los atunes tropicales en el OPO durante 2025-2026":

Según lo que dicta el subpárrafo 3, de dicha resolución, esta administración pesquera ratifica: que todos los barcos con bandera venezolana acataron la veda establecida de 72 dias, con excepción de aquellos buques a los que se les aprobó la veda reducida. Ninguno de los buques venezolano ha pesca más de 1200 toneladas de patudo en los últimos tres años (2017-2018- 2019), referente a las capturas de patudo, las mismas fueron reportadas ante la Comisión, se registraron preliminarmente dos (2) buques con captura de patudo, con un total de 13 toneladas, la mayor captura registrada fue de 12 toneladas, correspondiente a una sola embarcación.

De acuerdo a lo establecido en el parrafo12, ninguna embarcación de la flota industrial venezolana pesco durante el corralito.

De igual forma, esta administración pesquera envió las notificaciones a la CIAT en el tiempo establecido, con el nombre de los buques y el periodo de veda que acatarían, asimismo se les notifico formalmente a la industria y se informó al Director de los pasos tomados; no hubo buques con cambio de pabellón, en cumplimiento con lo establecidos en los subpárrafos: 13. a.- 13. b.-

Asimismo, se cumplió con notificar: antes de la fecha de entrada en vigor de la veda, tomar las medidas jurídicas y administrativas necesarias para instrumentarla; informar de la veda a todos los interesados de su industria atunera; se informó al Director de que se han tornado estos pasos; asegurar que, en el momento de iniciar un periodo de veda, y durante toda la duración del mismo, todos los buques atuneros de cerco que pesquen atunes aleta amarilla, patudo, y/o barrilete comprometidos a acatar ese periodo de veda y que enarbolen su pabellón, o que operen bajo su jurisdicción, en el Área de la Convención de Antigua, estén en puerto, excepto los buques que lleven un observador autorizado de conformidad con el APICD podrán permanecer en el mar, siempre que no pesquen en el Área de la Convención. La única otra excepción a esta disposición será que los buques que lleven un observador autorizado de conformidad con el APICD podrán salir de puerto durante la veda, siempre que no pesquen en el Área de la Convención.

En cuanto a las medidas para la pesca sobre dispositivos agregadores de peces, ningún barco se excedió en el número de plantados permitido, los barcos que utilizaron plantados. Durante el 2024 enviaron la información a la CIAT, las compañías operadores de buques venezolanos giraron instrucciones a las operadoras de sus balizas satelitales para que envíen directamente la información a la CIAT, en la información preliminar no sembraron plantados 15 días antes de iniciar la veda establecida y no hubo reporte de lances sobre objetos flotantes 15 dias antes de comenzar la veda. En la revisión preliminar de datos del diseño y siembra de plantados cumplen con lo estipulado en el anexo II de la Resolución C-19-01.

Durante el 2024 no fueron reportados descartes de atunes en los viajes monitoreados por observadores de los programas CIAT y PNOV.

PROVISION DE DATOS 2022 VENEZUELA

Resolución C-20-06 “Conservación de atunes tropicales en el OPO durante 2021 de conformidad con la Resolución C-20-05”.

La República Bolivariana de Venezuela, envió las notificaciones a la CIAT en el tiempo establecido, con el nombre de los buques y el periodo de veda que acatarían, asimismo se les notifico formalmente a la industria y se informó al Director de los pasos tomados.

Durante el 2021, no fueron reportados descartes de atunes en los viajes monitoreados por observadores de los programas CIAT y PNOV.

En la revisión preliminar de datos reportados por los observadores del PNOV durante 2021, solo se sembraron 4 plantados, por lo tanto no hubo incumplimiento del numeral 8a, no se tiene reportes de que si hubo de barcos que sembraron plantados dentro de los 15 días previos al periodo de veda que escogió (numeral 8.a), no tenemos reportes aun de barcos que largaron la red sobre plantados dentro de los 15 días previos al periodo de veda que se acogieron (numeral 8.b) y no tenemos reportes de barcos que realizaron lances sobre plantados y no se recogieron plantados. Aún faltan los datos de observadores de la Comisión.

En cuanto al numeral 11 las embarcaciones deben reportar la información diaria de la totalidad de los plantados. Según los datos preliminares se ha entregado toda la información del 2021.

Avenida Lecuna, Parque Central, Torre Este, Piso 17 Teléfono 0212) 5731055
Twitter: @MinPesca / Correo Electrónico: dgpi.minpesca@gmail.com

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PROVISION DE DATOS 2020

Resolución C-17-02. "Conservación de atunes en el OPO 2017-2020"

La República Bolivariana de Venezuela remitió las notificaciones a la CIAT en el tiempo establecido, con el nombre de los buques y el periodo de veda que acatarían, asimismo se les notificó formalmente a la industria y se informó al Director de los pasos tomados.

Durante el 2020 no fueron reportados descartes de atunes en los viajes monitoreados por observadores de los programas CIAT y PNOV.

Asimismo, es de acotar que aún no se tiene reportes si hay de barcos que sembraron plantados dentro de los 15 días previos al periodo de veda que escogió (numeral 13.a), no tenemos reportes aun de barcos que largaron la red sobre plantados dentro de los 15 días previos al periodo de veda que se acogieron (numeral 13.b), e igualmente, no tenemos reportes de barcos que realizaron lances sobre plantados y no se recogieron plantados.

Avenida Lecuna, Parque Central, Torre Este, Piso 17 Teléfono 0212) 5731055
Twitter: @MinPesca / Correo Electrónico: vicepropesca@gmail.com